

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2026
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
Código BPIN No.	2024080010114	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	ENERO DE 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	CARMEN LOPEZ DE URDANETA	
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	Otro: N/A

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
<b>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</b>	<p>La Constitución Política de Colombia define en su artículo 48 que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.</p> <p>La Ley 100 de 1993 implementa el SGSSS, el cual reorganiza el sistema de prestación de servicios en salud, desarrolla el servicio público de la salud y genera una complementariedad entre la red pública y la red privada de prestadores con el fin de lograr una mayor cobertura.</p> <p>La Ley Estatutaria No. 1751 de 2015 “por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”, establece en sus artículos 5 y 20 lo siguiente:</p> <p><b>“Artículo 5°. Obligaciones del Estado. El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, para ello deberá:</b></p> <p>(...)</p> <p>c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales.”</p> <p><b>“Artículo 20. De la política pública en salud. El Gobierno Nacional deberá implementar una política social de Estado que permita la articulación intersectorial con el propósito de garantizar los componentes esenciales del derecho, afectando de manera positiva los determinantes sociales de la salud. De igual manera dicha política social de Estado se deberá basar en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y su atención integral, oportuna y de calidad, al igual que rehabilitación.”</b></p> <p>La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43 y 45, del CAPÍTULO II, Título III, las COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD, y en el artículo 65 del Título IV DISPOSICIONES GENERALES DEL SECTOR SALUD.</p> <p><b>“Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud</b></p> <p><b>43.2. De prestación de servicios de salud</b></p> <p><b>43.2.5. Concurrir en la financiación de las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa de la red de instituciones prestadoras de servicios de salud a su cargo.</b></p>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

43.2.6. Efectuar en su jurisdicción el registro de los prestadores públicos y privados de servicios de salud, recibir la declaración de requisitos esenciales para la prestación de los servicios y adelantar la vigilancia y el control correspondiente.

**Artículo 44. Competencias de los municipios**

**44.1. De dirección del sector en el ámbito municipal:**

44.1.3. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción.

**44.3. De Salud Pública**

44.3.1. <Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas.

44.3.3. Además de las funciones antes señaladas, los distritos (...), deberán ejercer las siguientes competencias de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente, en coordinación con las autoridades ambientales.

**Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos.** Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. (...)

**Artículo 46. Competencias en Salud Pública.** La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. (...).

El Decreto Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla estableció en su Artículo 88 las funciones de la Secretaría Distrital de Salud, así:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
(...) Desarrollar acciones de promoción y prevención de riesgo en la salud de las personas, así como acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, teniendo en cuenta los objetivos y programas del Plan de Desarrollo Distrital.	(...) - Coordinar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente y de consumo, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. - Adelantar acciones de inspección, vigilancia y control de las actividades de promoción y prevención en las personas, por parte de las Entidades Promotoras de Planes y Beneficios

Así mismo: Dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la operación de los procesos que se ejecutan en la Oficina de Salud Pública adscrita a la Secretaría, en el desarrollo de acciones de promoción y prevenciones de riesgo en la salud de las personas, así como acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, de acuerdo con los estándares de calidad y oportunidad requeridos.

En este orden de ideas, la Secretaría Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que la apoya en el desarrollo de sus funciones, las cuales se anuncian a continuación: Oficina de Aseguramiento. Oficina de Atención en Salud, Oficina de Garantía de la Calidad, Oficina de Proyectos en Salud y Oficina de Salud Pública; en la Oficina de Salud Pública se realiza la **vigilancia epidemiológica**, la cual se define como la recopilación, análisis e interpretación sistemática y constante de datos para utilizarlos en la planificación, ejecución y evaluación de intervenciones en Salud Pública dirigidas a prevenir y/o controlar los riesgos y daños a la salud que se puedan presentar, por lo que se debe realizar medición sistemática de problemas prioritarios de salud en la población, el registro y la transmisión de datos. La comparación e interpretación de datos con el fin de detectar posibles cambios en el estado de salud de la población y su ambiente.

La vigilancia epidemiológica tiene un papel fundamental en la Salud Pública. La vigilancia epidemiológica puede servir para estudiar los cambios en la frecuencia de las enfermedades o para evaluar los cambios en los niveles de los factores de riesgos, la cual es empleada con mayor frecuencia en las enfermedades infecciosas, pero se ha vuelto cada vez más importante para controlar los cambios en otros tipos de enfermedades. La vigilancia epidemiológica tiene, al menos, tres componentes: mecanismos de recolección de información, mecanismos de procesamiento y análisis e interpretación de las informaciones, y mecanismos para divulgar estas informaciones interpretada.

Que teniendo en cuenta las acciones de inspección, vigilancia y control de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, se hace necesario contar con un equipo de profesionales, para realizar y acompañar en las actividades propias del área de vigilancia epidemiológica de salud pública.

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

Con relación al **Plan de Desarrollo 2024-2027 Barranquilla a Otro Nivel**, Barranquilla será ejemplo nacional de una ciudad con mayor oferta de servicios públicos de calidad y especialmente condiciones favorables de progreso para sus ciudadanos más vulnerables. Garantizaremos la seguridad, la sana convivencia y el progreso para todos, Barranquilla tendrá una calidad de vida soportada en planificación integral del territorio. mediante una política pública al cierre de brechas sociales, donde la igualdad de oportunidades permita liberar el potencial del desarrollo social, económico, cultural, político y ambiental de nuestra ciudad y todos sus habitantes, seremos una **Barranquilla a Otro Nivel. Artículo 4. Estructura del Plan de Desarrollo**, el presente **Plan de Desarrollo** se estructura en cuatro (4) líneas estratégicas articuladas mediante una cadena de resultados que comprende los componentes, los programas, los proyectos, las metas y los indicadores de productos de la siguiente manera: **A. LINEA ESTRATEGICA, CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA**, letra **C. COMPONENTE: CIUDAD SALUDABLE CIUDAD FELIZ.**

**Artículo 10: COMPONENTE CIUDAD SALUDABLE, CIUDAD FELIZ:** Mediante este componente se realizarán las acciones enfocadas a obtener una población más saludable, con una visión estratégica de gestión del riesgo en salud, la cual será implementada a través de acciones transversales y articuladas con diferentes agentes y actores del sistema, que posibiliten una gestión integral y pertinente para lograr los mejores resultados en la salud, intervenciones de diagnóstico temprano que aseguren un manejo y tratamiento oportuno. Además, se realizarán acciones articuladas para intervenir los determinantes que impactan la salud en busca de mejorar el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos. Lo anterior en el marco de los lineamientos del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031, y los lineamientos metodológicos, técnicos y operativos de gestión integral en salud, establecidos en la Resolución 100 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social.

**ARTICULACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**

El Programa: **10.2. Gestión Integral para la Intervención del Riesgo en Salud** el cual tiene como objetivo intervenir en los factores de riesgo en la salud con el fin de minimizar su impacto y mejorar los indicadores de morbimortalidad en el Distrito de Barranquilla. A través de acciones coordinadas y estratégicas, se buscará identificar, evaluar y abordar los diferentes riesgos para la salud que afectan a la población. Se implementarán medidas preventivas y correctivas destinadas a promover estilos de vida saludables, así como a mejorar el acceso a servicios de salud y atención médica oportuna. Además, se fortalecerán las políticas y programas de salud pública orientados a la prevención y control de enfermedades, así como a la promoción de la salud en la comunidad. Con este enfoque integral, se pretende reducir la incidencia de enfermedades y lesiones, mejorar la calidad de vida de los habitantes del Distrito y contribuir al bienestar general de la población. Este programa se articula con el **Proyecto: 10.2.9. Fortalecimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica en el Distrito de Barranquilla** el cual tiene como objetivo llevar a cabo acciones continuas de vigilancia sobre los eventos de interés en salud pública, priorizados por el Instituto Nacional de Salud. Estas acciones permitirán mitigar y contener los riesgos de enfermedades en la población, así como prevenir posibles brotes o epidemias que puedan afectar la salud de los ciudadanos en la ciudad. Mediante el fortalecimiento del sistema de vigilancia epidemiológica, buscamos mejorar la capacidad de respuesta del Distrito ante situaciones de riesgo para la salud pública, garantizando así el bienestar y la seguridad de todos los habitantes de Barranquilla.

Se realizará la vigilancia permanente del riesgo de enfermedades en la población a través de la recopilación, análisis e interpretación sistemática y constante de datos de eventos prioritarios, los cuales serán utilizados para la planificación ejecución y evaluación de intervenciones en la salud pública. Actuar de manera oportuna y pertinente para prevenir los posibles brotes o epidemias que se puedan presentar en la ciudad afectando la salud, mediante el fortalecimiento del sistema de vigilancia epidemiológica se busca mejorar la capacidad de respuesta del Distrito ante situaciones de riesgo para la salud pública garantizando así el bienestar y la seguridad de todos los habitantes de Barranquilla.

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 780 de 2016, todos los integrantes del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, SiviVigila, que generen información de interés en salud pública, deberán realizar la notificación de aquellos eventos de reporte obligatorio definidos en los modelos y protocolos de vigilancia, dentro de los términos de estructura de datos, responsabilidad, clasificación, periodicidad y destino señalados en los mismos y observando los estándares de calidad, veracidad y oportunidad de la información notificada. En el Distrito se identifica una debilidad en estas acciones obligatorias para la Vigilancia en Salud Pública por el no cumplimiento del cien por ciento en la notificación y confirmación oportuna de casos predefinidos y el análisis del riesgo de eventos de interés en Salud Pública del Distrito. Muchas de las UPGD (tales como Puertos, Aeropuertos, Funerarias, Medicina Legal e IPS) no notifican inmediatamente los eventos de ingreso del paciente a la UPGD, para poder realizar la atención adecuada y el seguimiento que eviten complicaciones y la muerte evitable.

Se debe realizar seguimiento permanente a las UPGD (Unidad Primaria Generadora de Datos) para que cumplan con la norma. Se debe realizar el servicio de información de vigilancia epidemiológica desarrollando estrategias de IEC

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

(Información, Educación y Comunicación) sobre los eventos de interés en salud pública para la población en general, haciendo uso de herramientas digitales.

**EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SALUD PÚBLICA**

El Grupo de Vigilancia en Salud Pública define, diseña, reglamenta, dirige, establece las directrices para el direccionamiento estratégico del sistema de vigilancia en salud pública. También brinda asistencia técnica a las entidades territoriales para que puedan desarrollar e implementar las políticas y proyectos relacionados con la vigilancia en salud pública (Leyes 9 de 1979 y 715 del 2001 y los Decretos 4107 de 2011 y 780 de 2016 (incorpora los Decretos 3518 de 2006 por medio del cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones.

El Sistema de Salud Pública (SIVIGILA) tiene como responsabilidad el proceso de observación y análisis objetivo, sistemático y constante de los eventos en salud, el cual sustenta la orientación, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de la práctica de la salud pública.

La vigilancia tiene un papel fundamental en la salud pública. La vigilancia puede servir para estudiar los cambios en la frecuencia de la enfermedad o para evaluar los cambios en los niveles de los factores de riesgos. Es empleada con mayor frecuencia en las enfermedades infecciosas, pero se ha vuelto cada vez más importante para controlar los cambios en otros tipos de enfermedades. La vigilancia epidemiológica tiene, al menos, tres componentes: mecanismos de recolección de información, mecanismos de procesamiento y análisis e interpretación de las informaciones, y mecanismos para divulgar estas informaciones interpretadas.

Los eventos en salud son el conjunto de sucesos o circunstancias que pueden modificar o incidir en la situación de salud de una comunidad (enfermedad, factores protectores, discapacidad, muerte, factores de riesgo y otros determinantes).



El **Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública-SIVIGILA**, que se ha creado para realizar la provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afectan o puedan afectar la **salud de la población colombiana**, con el fin de:

- Orientar las políticas y la planificación en salud pública.
- Tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud.
- Optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones.
- Racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

	<p><b>REALIZAR SEGUIMIENTOS A LOS DIFERENTES EVENTOS EN SALUD PÚBLICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- MALARIA</li> <li>- INTOXICACIONES</li> <li>- CANCER</li> <li>- LEPTOSPIROSIS</li> <li>- RABIA</li> <li>- ZIKA</li> <li>- CHAGAS</li> <li>- CHIKUNGUÑA</li> <li>- ACCIDENGTES OFIDICO</li> <li>- LEISMANIASIS</li> <li>- FIEBRE AMARILLA</li> <li>- DENGUE</li> <li>- DESNUTRICIÓN</li> <li>- INTENTO DE SUICIDIOS</li> <li>- VIOLENCIA D EGENERO</li> </ul> <p>Entre otros.</p> <p>La Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, debe realizar la recolección sistemática de información sobre problemas específicos de salud en la población, y realizar el procesamiento y análisis, y su oportuna utilización por quienes deben tomar decisiones de intervención para la prevención y control de los riesgos o daños correspondientes que se presenten en la salud de la población.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y considerando que la Secretaría Distrital de Salud es la autoridad sanitaria en el Distrito de Barranquilla para ejecutar los programas de salud pública dispuestos en el Plan de Desarrollo y por tanto la ejecución de las directrices enmarcadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, desde la Gestión Integral del Riesgo en Salud como una estrategia transversal de la Política de Atención Integral de Salud que se fundamenta en la articulación e interacción de los agentes del sistema de salud y así como las competencias fijadas en el Decreto Acordal 0801 de 2020, existe la obligación de cumplir y hacer cumplir las normas de su competencia, con el fin de contribuir a garantizar la prestación de servicios con condiciones de calidad y la prevención y control de los factores de riesgos que puedan afectar la salud de las personas habitantes y visitantes de la ciudad y cubrir al 100% las necesidades diarias que surgen en materia de Salud en el Distrito de Barranquilla.</p> <p>Conforme lo expuesto y teniendo en cuenta que la planta global de personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo, según certificado de inexistencia en planta expedido por la Secretaría de Gestión Humana, para el logro de los objetivos en Salud, la oficina de Salud Pública realiza acciones de inspección, vigilancia y control para fortalecer los procesos que garanticen la ejecución de sus acciones, lo cual requiere la contratación de profesionales que brinde sus servicios y coadyuve en la gestión de la vigilancia epidemiológica permanente para monitorear el riesgo de enfermedades en la población del Distrito de Barranquilla.</p>						
<p><b>3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</b></p>							
<p><b>3.2.1. Objeto contractual:</b></p>	<p>Para atender la necesidad, se requiere contratar la <b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DENTRO DEL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”</b></p>						
<p><b>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</b></p>	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="526 1602 1318 1677"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicios de Personal Temporal</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de Personal Temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	Servicios de Personal Temporal					
<p><b>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</b></p>	<p>Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla, se requiere contratar los servicios de profesionales, que brinden sus servicios y coadyuve en la gestión de vigilancia permanente del riesgo de enfermedades en la población del Distrito de Barranquilla.</p>						

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

<b>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</b>	No Aplica.
<b>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</b>	No aplica.
<b>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</b>	
<b>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</b>	<p><b>OBLIGACIONES GENERALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1). Efectuar el cargue de los documentos contractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II.</li> <li>2). Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.</li> <li>3). Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades contempladas en la propuesta técnica.</li> <li>4). El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aun cuando no se proponga al cobro.</li> <li>5). Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda.</li> <li>6). Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.</li> <li>7). Atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa. Igualmente Informar oportunamente por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.</li> <li>8). Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, así como las actividades específicas del estudio previo, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del contrato.</li> <li>9) Participar activamente en las reuniones programadas por la supervisión sean presenciales o virtuales, en los cuales deberá aportar los respectivos informes de avance técnico y acoger las sugerencias, recomendaciones que se presenten y aprueben durante el mismo.</li> <li>10) Entregar con cada informe de gestión un anexo con los datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.</li> <li>11) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidos y formulados en el Estudio Previo, en la propuesta y los requeridos por el Distrito.</li> <li>12) Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del contrato.</li> <li>13) El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término de diez (10) días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.</li> <li>14)El contratista se obliga a presentar sus informes de ejecución contractual de manera mensual ante el supervisor designado, aun cuando no se proponga al cobro.</li> </ol> <p><b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</b> Ver Anexo.</p>
<b>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar los pagos estipulados en los términos y condiciones estipuladas en este estudio previo y en el contrato.</li> <li>• Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato.</li> <li>• Ejercer la supervisión del contrato.</li> <li>• Recomendar los ajustes que requiere el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran.</li> <li>• Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> </ul>
<b>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</b>	Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la


**FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

	<p>idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.</p>																		
<p><b>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este</b></p>	<p>El valor total de la contratación es de <b>SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$66.000.000)</b> incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p> <table border="1" data-bbox="388 690 1458 993"> <thead> <tr> <th>Estructura</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción Capítulo/ Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Fuente</th> <th>Valor contratación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Artículo</td> <td>2.3.2.02.02.009</td> <td>FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA</td> <td>11</td> <td>ICLD- Ingresos Corrientes de Libre Destinación</td> <td>\$66.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$66.000.000</b></td> </tr> </tbody> </table>	Estructura	Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación	Artículo	2.3.2.02.02.009	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	11	ICLD- Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$66.000.000	<b>TOTAL</b>					<b>\$66.000.000</b>
Estructura	Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación														
Artículo	2.3.2.02.02.009	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	11	ICLD- Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$66.000.000														
<b>TOTAL</b>					<b>\$66.000.000</b>														
<p><b>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</b></p>	<p>La contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="591 1058 1252 1211"> <tr> <td>Número:</td> <td>202601107</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$66.000.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jefe de la Oficina de Presupuesto/Secretaría Distrital de Hacienda</td> </tr> </table>	Número:	202601107	Valor:	\$66.000.000	Autorizados por	Jefe de la Oficina de Presupuesto/Secretaría Distrital de Hacienda												
Número:	202601107																		
Valor:	\$66.000.000																		
Autorizados por	Jefe de la Oficina de Presupuesto/Secretaría Distrital de Hacienda																		
<p><b>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</b></p>	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.</p>																		
<p><b>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</b></p>	<p>Ver Anexo.</p>																		
<p><b>3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b></p>																			
<p><b>3.6.1 Requisitos Habilitantes.</b> Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>																			

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

<b>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propuesta en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades</li> <li>• Copia de cedula de ciudadanía.</li> <li>• Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN expedido dentro de los últimos treinta (30) días.</li> <li>• Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral (Salud Pensión)</li> <li>• Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaría solicitante.</li> <li>• Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural.</li> <li>• Fotocopia de Tarjeta, Matricula y/o Licencia Profesional en caso de que aplique.</li> <li>• Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matricula y/o Licencia profesional en caso de que aplique.</li> <li>• Certificaciones de estudios y títulos.</li> <li>• Certificaciones de experiencia laboral.</li> <li>• Libreta militar (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años).</li> <li>• Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión en caso de que aplique.</li> <li>• Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.</li> <li>• Certificado de no Reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</li> <li>• Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.</li> <li>• Certificado de Medidas Correctivas – RNMC</li> <li>• Certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.</li> <li>• Certificado consulta de inhabilidades por delitos sexuales</li> <li>• Examen médico preocupacional (Decreto 1072 de 2015).</li> <li>• Afiliación al sistema de seguridad social (Salud y Pensión)</li> </ul> <p>Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II</p>	
<b>3.6.1.2 Experiencia</b>	<b>Ver Anexo.</b>	
<b>3.6.1.3 Capacidad Financiera</b>	No Aplica	
<b>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</b>	No Aplica	
<b>3.6.2. Factores de Evaluación</b>	No Aplica	
<b>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</b>	No Aplica	
<b>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</b>	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2., artículo 2.2.1.1.1.6.1., artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
<b>3.8 Garantías:</b>	El marco normativo vigente establece: En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, debido a su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, numeral 5 de la ley 1150 del 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	
<b>3.9. Interventoría o Supervisión:</b>	Nombre del funcionario:	<b>ILMA CECILIA PRASCA AYA</b>
	Identificación del funcionario:	<b>55.304.129</b>
	Cargo:	<b>ASESOR DE DESPACHO</b>
	Dependencia:	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD</b>

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

<b>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</b>	No Aplica
<b>3.10 Plazo de Ejecución del Contrato</b>	Los futuros contratos tendrán un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
<b>3.11 Liquidación del Contrato</b>	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.
<b>3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.</b>	No Aplica
<b>3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</b>	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. VER ANEXO.
<b>FIRMA:</b>	
<b>NOMBRE:</b>	STEPHANIE PAOLA ARAUJO BLANCO
<b>CARGO:</b>	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
<b>PROYECTO:</b>	CARMEN LOPEZ DE URDANETA

**ANEXO**

ITEM	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago
1	ACREDITAR TITULO PROFESIONAL EN BACTERIOLOGIA, CON UNA EXPERIENCIA GENERAL MINIMA DE 30 MESES	<ol style="list-style-type: none"> <li>Brindar acompañamiento en la evaluación y seguimiento epidemiológico de los eventos de interés en salud pública, de acuerdo con los lineamientos técnicos vigentes, mediante la elaboración de análisis epidemiológicos e informes técnicos con la periodicidad requerida, garantizando calidad, oportunidad, coherencia técnica y el cumplimiento de los requerimientos distritales y nacionales.</li> <li>Realizar las actividades de campo que correspondan para el análisis y seguimiento de casos, incluyendo Investigaciones Epidemiológicas de Campo (IEC), Búsquedas Activas Comunitarias (BAC), orientadas a la identificación del contexto epidemiológico, factores de riesgo, causas, cadenas de transmisión y contactos estrechos.</li> <li>Ejecutar búsquedas activas institucionales (BAI) para la identificación de casos no notificados de eventos de interés en salud pública al sistema SIVIGILA, mediante la revisión de historias clínicas, entrevistas al personal de salud y verificación del cumplimiento de la notificación conforme a los lineamientos establecidos.</li> <li>Acompañar la implementación de medidas de prevención, control y contención durante la ocurrencia de brotes o alertas de eventos de interés en salud pública, así como la ejecución de acciones preventivas, de promoción y educación para la salud.</li> <li>Realizar y/o participar en las unidades de análisis de mortalidades o de casos especiales de eventos de interés en salud pública, facilitando y consolidando los insumos técnicos, epidemiológicos y documentales requeridos para el adecuado desarrollo de dicho proceso.</li> <li>Realizar asistencias técnicas, capacitaciones, COVE'S dirigidos a los actores del sistema de vigilancia en salud pública, incluyendo Unidades Primarias Generadoras de Datos (UPGD), Unidades Informadoras (UI), Unidades Notificadoras (UN), Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y otros actores que se requieran, fortaleciendo el uso adecuado del sistema SIVIGILA, la notificación oportuna y correcta de los eventos, la calidad de la información reportada y el cumplimiento de los lineamientos técnicos.</li> <li>Diligenciar de manera oportuna, completa y con criterios de calidad los formatos, matrices, actas, bases de datos y demás instrumentos requeridos, garantizando la trazabilidad, consistencia y confiabilidad de la información generada en el marco de las actividades misionales de la Secretaría Distrital de Salud.</li> </ol>	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ML (\$ 36.000.000)	El plazo de ejecución será <b>Seis (6) meses</b> , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Se pagará el valor del contrato mediante <b>Seis (6) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS ML (\$6.000.000)</b> , previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).



SC-CER103099

SA-CER756031

		<p>8. Brindar acompañamiento y participar en reuniones, eventos, actividades, jornadas, ferias y mesas de trabajo que fortalezcan la coordinación interinstitucional y la ejecución de las funciones del área de Vigilancia en Salud Pública.</p> <p>9. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas en virtud de sus competencias profesionales, necesarias para el cumplimiento de las metas de los proyectos, programas y fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud</p>			
--	--	---	--	--	--

**ANEXO**

ITEM	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago
2	ACREDITAR TITULO PROFESIONAL DE MICROBIOLOGO, CON UNA EXPERIENCIA GENERAL MINIMA DE 20 MESES	<ol style="list-style-type: none"> <li>Brindar acompañamiento en la evaluación y seguimiento epidemiológico de los eventos de interés en salud pública, de acuerdo con los lineamientos técnicos vigentes, mediante la elaboración de análisis epidemiológicos e informes técnicos con la periodicidad requerida, garantizando calidad, oportunidad, coherencia técnica y el cumplimiento de los requerimientos distritales y nacionales.</li> <li>Realizar las actividades de campo que correspondan para el análisis y seguimiento de casos, incluyendo Investigaciones Epidemiológicas de Campo (IEC), Búsquedas Activas Comunitarias (BAC), orientadas a la identificación del contexto epidemiológico, factores de riesgo, causas, cadenas de transmisión y contactos estrechos.</li> <li>Ejecutar búsquedas activas institucionales (BAI) para la identificación de casos no notificados de eventos de interés en salud pública al sistema SIVIGILA, mediante la revisión de historias clínicas, entrevistas al personal de salud y verificación del cumplimiento de la notificación conforme a los lineamientos establecidos.</li> <li>Acompañar la implementación de medidas de prevención, control y contención durante la ocurrencia de brotes o alertas de eventos de interés en salud pública, así como la ejecución de acciones preventivas, de promoción y educación para la salud.</li> <li>Realizar y/o participar en las unidades de análisis de mortalidades o de casos especiales de eventos de interés en salud pública, facilitando y consolidando los insumos técnicos, epidemiológicos y documentales requeridos para el adecuado desarrollo de dicho proceso.</li> <li>Realizar asistencias técnicas, capacitaciones, COVE'S dirigidos a los actores del sistema de vigilancia en salud pública, incluyendo Unidades Primarias Generadoras de Datos (UPGD), Unidades Informadoras (UI), Unidades Notificadoras (UN), Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y otros actores que se requieran, fortaleciendo el uso adecuado del sistema SIVIGILA, la notificación oportuna y correcta de los eventos, la calidad de la información reportada y el cumplimiento de los lineamientos técnicos.</li> <li>Diligenciar de manera oportuna, completa y con criterios de calidad los formatos, matrices, actas, bases de datos y demás instrumentos requeridos, garantizando la trazabilidad, consistencia y confiabilidad de la información generada en el marco de las actividades misionales de la Secretaría Distrital de Salud.</li> <li>Brindar acompañamiento y participar en reuniones, eventos, actividades, jornadas, ferias y mesas de trabajo que fortalezcan la</li> </ol>	TREINTA MILLONES DE PESOS ML (\$ 30.000.000)	El plazo de ejecución será <b>Seis (6) meses</b> , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Se pagará el valor del contrato mediante <b>Seis (6) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ML (\$5.000.000)</b> , previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).



SC-CER103099

SA-CER756031

		<p>coordinación interinstitucional y la ejecución de las funciones del área de Vigilancia en Salud Pública.</p> <p>9. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas en virtud de sus competencias profesionales, necesarias para el cumplimiento de las metas de los proyectos, programas y fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud</p>			
--	--	---	--	--	--

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	2	4	6	Alto	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con las partes interesadas en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato
1	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Condiciones climáticas o ambientales extremas tales como: Fuertes lluvias, terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones marinas, inundaciones fluviales, deslizamientos exorbitantes, tsunamis vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Posibles daños en la integridad física de los contratistas. 3. Posible suspensión o terminación del contrato.	2	3	5	Medio	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión de los informes meteorológicos para verificar las programaciones de las actividades contractuales. 2. Desarrollar plan de contingencia ante eventuales condiciones climáticas.	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista/Entidad Estatal	Desde el inicio del evento.	Al terminar la ejecución del contrato.	Implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación y retroalimentación en los procedimientos adelantados.	Cuando se presente el evento

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
5	4	3	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	¿Afecta la ejecución del contrato?	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
5	4	3	1	2	1	Supervisor	1	1	2	Bajo	Sí	1	1	2	Bajo	Sí	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.	Mensual	
General	General	General	1	2	1	Supervisor	1	1	2	Bajo	Sí	1	1	2	Bajo	Sí	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.	Mensual	
Interno	Externo	Interno	2	2	4	Supervisor	2	1	2	Bajo	Sí	2	1	2	Bajo	Sí	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.	Mensual	
Contratación	Ejecución	Ejecución	3	4	5	Supervisor	3	1	2	Bajo	Sí	3	1	2	Bajo	Sí	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.	Mensual	
Operacionales	Operacionales	Operacionales	Bajo	Bajo	Medio	Supervisor	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Sí	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Sí	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.	Mensual	
Desistimiento sin justa causa por parte del contratista para la legalización del contrato.	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.	Accidentes laborales; muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en el proceso de contratación.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión/terminación anticipada del contrato.	Supervisor	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4. Supervisar el cumplimiento de pagos de seguridad social por pago de contratista.	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación. 2. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación. 2. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4. Supervisar el cumplimiento de pagos de seguridad social por pago de contratista.	Supervisor	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4. Supervisar el cumplimiento de pagos de seguridad social por pago de contratista.	1	1	2	Bajo	Sí	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.	Mensual
Contratista	Contratista	Contratista	1	2	1	Supervisor	1	1	2	Bajo	Sí	1	1	2	Bajo	Sí	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.	Mensual	
Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	1	2	1	Supervisor	1	1	2	Bajo	Sí	1	1	2	Bajo	Sí	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.	Mensual	
A partir de la etapa de planeación.	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	1	2	1	Supervisor	1	1	2	Bajo	Sí	1	1	2	Bajo	Sí	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.	Mensual	
Una vez se legalice contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	1	2	1	Supervisor	1	1	2	Bajo	Sí	1	1	2	Bajo	Sí	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.	Mensual	
Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la Entidad Estatal.	Verificación del cumplimiento contractual.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.	1	2	1	Supervisor	1	1	2	Bajo	Sí	1	1	2	Bajo	Sí	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.	Mensual	
En hito(s) de la contratación	Diaría	Mensual	1	2	1	Supervisor	1	1	2	Bajo	Sí	1	1	2	Bajo	Sí	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.	Mensual	







SC-CER103099



SA-CER/756031



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
14	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Fallas o errores en los sistemas de comunicación de voz y datos.	Entidad Estatal/Contratista	1	4	Medio	Alto	Entidad Estatal/Contratista	Requerir el soporte técnico correspondiente de los sistemas de comunicación.	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación periódica de los sistemas o medios de información para el desarrollo del contrato.	Permanente	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
14	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Fallas o errores en los sistemas de comunicación de voz y datos.	Entidad Estatal/Contratista	1	4	Medio	Alto	Entidad Estatal/Contratista	Requerir el soporte técnico correspondiente de los sistemas de comunicación.	2	2	4	Bajo	Sí	Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación periódica de los sistemas o medios de información para el desarrollo del contrato.	Permanente	Respetar todos los protocolos de bioseguridad y realizar estricto control de accesos de personal interno.	Diaria
13	General	Externo	Ejecución	Sociales/Políticos	Emergencias sanitarias consecuencia de epidemias o pandemias	Entidad Estatal/Contratista	3	4	7	Alto	Entidad Estatal/Contratista	1. Implementar todos los controles de bioseguridad necesarios establecidos por las autoridades. 2. En caso crítico se puede optar por la suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios y realización de pruebas clínicas.	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista/Supervisor	Cuando se presente el evento.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento al cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas para la posible emergencia sanitaria.	Permanente	Respetar todos los protocolos de bioseguridad y realizar estricto control de accesos de personal interno.	Diaria
12	General	Externo	Ejecución	Sociales/Políticos	Deficiente implementación de protocolos de bioseguridad para el COVID-19, y/o falta de elementos de protección personal EPP que generen el contagio del virus entre el personal del proyecto en la ejecución de sus actividades.	Entidad Estatal/Contratista	2	3	5	Medio	Entidad Estatal/Contratista	1. Exigir y verificar el cumplimiento del suministro y disponibilidad de los elementos de protección personal para cumplir con los protocolos de bioseguridad conforme con la normatividad establecida para la prevención y mitigación del contagio. 2. Ejecución de actividades de manera remota.	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Respetar todos los protocolos de bioseguridad y realizar estricto control de accesos de personal interno.	Diaria		



SC-CER103099



SA-CER756031



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
15	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Suspensión de servicios públicos que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Posibles retrasos en la ejecución del contrato.	1	3	4	Bajo	Entidad Estatal	1. Gestionar ante las autoridades correspondientes el restablecimiento del servicio público afectado. 2. Uso de planta eléctrica como recurso de emergencia de energía.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando se presente el evento.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación del cumplimiento de pagos a servicios públicos.	Mensual